



Ministerio de Educación

1634



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-3999/10, por el cual se tramita la propuesta de llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, en el Ciclo de Formación Docente, con funciones en la asignatura "Didáctica Especial y Práctica Docente" (Departamento de Historia), y

CONSIDERANDO:

Los contenidos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones).

Que a fojas 01 obra la nómina de los integrantes de la Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del presente concurso.

Que a fojas 06, consta el informe presentado por la División Concursos, según el cual los miembros que integran la Comisión Asesora propuesta cumplen con los requisitos establecidos en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 y 1313/94.

Que, asimismo, a fojas 06, la División Concursos asigna el orden de prelación N° 1156, para el presente llamado a concurso.

Que a fojas 07, obra la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo tratado y aprobado en la Sesión N° 36, de fecha 28 de abril de 2010.

Que, según constancia obrante a fojas 09, la Dirección de Presupuesto registra el presente llamado a concurso con el NUP N° 1360/10.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la provisión de un (01) cargo de AYUDANTE DE PRIMERA, con dedicación simple, en el CICLO DE FORMACIÓN DOCENTE (Departamento de Historia), con funciones docentes en la cátedra de DIDÁCTICA ESPECIAL Y PRÁCTICA DOCENTE, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I que, de una (01) foja útil, debidamente rubricada, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- APROBAR la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del llamado a concurso aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I de la presente Ordenanza.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA


Facultad de Humanidades

ARTICULO 3°.- APROBAR las disposiciones complementarias que, como ANEXO II de una (01) foja útil, forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1634




Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades



**ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1634
DEPARTAMENTO DE HISTORIA**

CICLO DE FORMACIÓN DOCENTE

CARGO OBJETO DEL CONCURSO: Un (1) cargo de Ayudante de Primera, con dedicación simple.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS: Docencia

ASIGNATURA: DIDÁCTICA ESPECIAL Y PRÁCTICA DOCENTE

ORDEN DE PRELACION: 1156

COMISION ASESORA

DOCENTES TITULARES:

- Licenciada Susana Mabel CORDERO
- Licenciada Silvia Amanda ZUPPA
- Doctora Sonia Alejandra BAZÁN

DOCENTE SUPLENTE:

- Magíster Gabriel HUARTE

GRADUADO TITULAR:

- Profesora Eva Mara PETITTI (DNI N° 29.257.838)

GRADUADO SUPLENTE:

- Profesor Juan Miguel BERTONE RODAS (DNI N° 18.799.951)

ALUMNO TITULAR:

- Señor Damián Leonardo TRONCOSO (DNI N° 29.265.573 – Matrícula Universitaria N° 13253/08)

ALUMNO SUPLENTE:

- Señor Matías Nicolás MACIEL (DNI N° 28.935.143 – Matrícula Universitaria N° 12358/04)



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....

Facultad de Humanidades

ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1634

- La asignatura que se indica, en cada caso, es al único efecto de la prueba de oposición y/o propuesta docente y no genera derechos de permanencia ni pertenencia en la misma, para quien resulte designado.

KS